



## Ayuntamiento de Villasur de Herreros

**Expediente n.º:** 125/2024

**Pliego de condiciones particulares**

**Procedimiento:** Subasta aprovechamiento 10 permisos de becada en la Reserva Regional Sierra de la Demanda temporada 2024/2025

**Fecha de iniciación:** 30/04/2024

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DIEZ PERMISOS DE BECADA EN LA RESERVA REGIONAL DE LA SIERRA DE LA DEMANDA TEMPORADA 2024/2025

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del aprovechamiento cinegético de diez permisos de becada en la Reserva Regional de Caza de la Sierra de la Demanda a riesgo y ventura.

Los permisos son los siguientes:

| Especie | Código | RECA      | Fecha                              |
|---------|--------|-----------|------------------------------------|
| Becada  | 240    | 202402715 | viernes, 8 de noviembre de 2024    |
| Becada  | 241    | 202402716 | viernes, 15 de noviembre de 2024   |
| Becada  | 242    | 202402717 | viernes, 22 de noviembre de 2024   |
| Becada  | 243    | 202402718 | viernes, 29 de noviembre de 2024   |
| Becada  | 244    | 202402719 | miércoles, 4 de diciembre de 2024  |
| Becada  | 245    | 202402720 | miércoles, 11 de diciembre de 2024 |
| Becada  | 246    | 202402721 | miércoles, 18 de diciembre de 2024 |
| Becada  | 247    | 202402722 | lunes, 23 de diciembre de 2024     |
| Becada  | 248    | 202402723 | miércoles, 8 de enero de 2025      |
| Becada  | 249    | 202402724 | viernes, 10 de enero de 2025       |

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con los artículos 137.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 93 del Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto





## Ayuntamiento de Villasur de Herreros

1373/2009, de 28 de agosto. Se aplicarán los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

### CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de esta subasta, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el *Perfil del Contratante*, en el *Tablón de Edictos del Ayuntamiento*, en el *Tablón de la Cantina municipal*, la *Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos* y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://villasurdeherrerros.sedelectronica.es>].

### CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación es el de 2700 € (Iva incluido) para la totalidad de los aprovechamientos.

El aprovechamiento es a riesgo y ventura. El precio incluye el IVA, el 15% de mejoras y los gastos de control de la cacería conforme a la Resolución de 5 de diciembre de 2017 de la Dirección General del Medio Natural.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, con presentación de ofertas en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento o de manera electrónica a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos o en el Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villasur de Herreros, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base y se adjudicarán a la oferta económicamente más ventajosa.

### CLÁUSULA QUINTA. Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

### CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

El contrato se perfeccionará a todos los efectos los días señalados para el rececho.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa





# Ayuntamiento de Villasur de Herreros

## 7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

## 7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas será de

| Forma de Presentación               | Desde      | Hasta      |
|-------------------------------------|------------|------------|
| En sobre cerrado o electrónicamente | 17/06/2024 | 15/07/2024 |

La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://villasurdeherreros.sedelectronica.es>], por cualquiera de las formas previstas en la Ley de Procedimiento o mediante la presentación de la oferta físicamente en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento de Villasur de Herreros en horario de oficina. También serán admitidas las proposiciones presentadas a través de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos <https://central.burgos.es/inicio.do>

En la presentación electrónica de ofertas los licitadores aportarán su oferta por medio de un único documento en formato pdf, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» establecidos en España. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato, porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

El órgano competente recabará de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas la consulta y transmisión electrónica de datos y documentos que se requieran referentes a la capacidad y solvencia de los licitadores, salvo que conste su oposición expresa.

## 7.3 Notificaciones y comunicaciones

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos en las direcciones facilitadas por los mismos.

En el caso de licitadores que no estén obligados a relacionarse por medios electrónicos y eligieran esta opción, la notificación de las resoluciones y actos administrativos dirigidos a ellos se practicará en la forma que establece el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán modificar el medio de notificación en cualquier momento del procedimiento.

## 7.4 Contenido de las proposiciones





## Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único sobre cerrado o documento electrónico en formato pdf, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación «Proposición para licitar la adjudicación del aprovechamiento de 10 permisos de becada de la Sierra de la Demanda y contendrá:

- El DNI del proponente
- La oferta económica por cada uno de los lotes a los que licite en el siguiente modelo.

(En el caso de personas jurídicas además deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución y de los estatutos de la asociación en su caso y copia auténtica del poder de representación que ostente)

Se presentará conforme al siguiente modelo:

### MODELO DE OFERTA

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación  
\_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la subasta de diez permisos de becada en la Reserva Regional de Caza Sierra de la Demanda.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no ha solicitado ni está declarada en concurso, que no ha sido declarada insolvente en ningún procedimiento ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, así como de no incurrir en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica aplicable.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

— El n.º de teléfono móvil al que quiere que se le avise de la adjudicación es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y oferta por los lotes subastados la cantidad de: \_\_\_\_\_ € (Iva incluido)





## Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del proponente,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

### CLÁUSULA OCTAVA. Apertura de ofertas

El día 17 de julio de 2024 se procederá a la apertura de las ofertas presentadas para cuya constancia se extenderá por Secretaría la correspondiente acta en la que consten los licitadores y el precio ofertado por cada lote.

### CLÁUSULA NOVENA. Adjudicación de los lotes.

Elaborada la relación anterior se comunicará por Secretaría telefónicamente al proponente que haya hecho la mejor oferta para que el plazo de 24 horas presente justificación del ingreso de la proposición en la cuenta indicada por el Ayuntamiento.

Si en dicho plazo no se presenta la justificación se procederá a instar al siguiente proponente.

La Alcaldía resolverá la adjudicación de cada lote en la persona que habiendo realizado la mejor oferta efectúe el ingreso en el plazo indicado.

Se dejará constancia en el expediente por Secretaría del día y hora a la que se requiere telefónicamente a cada proponente.

### CLÁUSULA DÉCIMA. Formalización del Contrato

El contrato quedará formalizado con la notificación de la Resolución de la adjudicación.

### CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y en las normas y disposiciones que regulan los aprovechamientos de caza en las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León y particularmente en las NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA "SIERRA DE LA DEMANDA" (BURGOS). TEMPORADA 2024/2025 dictadas por la Dirección de la Reserva Regional de Caza que a todos los efectos se considera que forma parte de la adjudicación de estos aprovechamientos.





## Ayuntamiento de Villasur de Herreros

### CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de condiciones particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

